



Resolución Ministerial

N° 0213 -2024-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1232-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 347-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N° 0717-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y con la Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala en el numeral 20.3 de su artículo 20, que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan

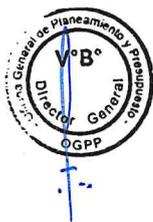


durante el año fiscal; asimismo el numeral 23.2 del artículo 23 establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego; de otro lado, de acuerdo con el numeral 35.1 del artículo 35 de la acotada Directiva, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición, se ha fijado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el importe de S/ 2 813 735,00 (Dos Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles) de acuerdo al Anexo N° I, denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional" que forma parte del acotado Decreto Supremo;

Que, con el Oficio N° 757-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS, el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance de la transferencia financiera realizada por la Municipalidad Distrital de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, hasta por la suma de S/ 300 000,00 (Trescientos Mil y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, para la atención de Planes de Negocio en el departamento de Apurímac; pedido que se sustenta, entre otros, en el Memorando N° 459-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS/Upps que adjunta el Informe N° 004-2024-MIDAGRI-AGROIDEAS-Upps/MAPG de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento de AGROIDEAS;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP ha emitido el Informe N° 0347-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES en el cual propone autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 155 552,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, para





Resolución Ministerial

N° 0213-2024-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2024

el financiamiento de planes de negocios en el departamento de Apurímac; precisando que la mencionada incorporación se financia con gasto corriente proveniente de transferencias financieras, el mismo que se encuentra comprendido en los límites máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF;

Que, la referida propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 1232-2024-MIDAGRI-SG/OGPP;

Con los respectivos visados del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorización

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de saldo de balance, en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 013. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, hasta por la suma de S/ 155 552,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 012. Programa de Compensaciones para la Competitividad, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las



codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore la(s) correspondiente(s) "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera(n), como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Remisión

Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego



ANEXO
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0213 -2024-MIDAGRI

INGRESOS		(EN SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1. 9.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	155,552.00
TOTAL DE INGRESOS		155,552.00
EGRESOS		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	
UNIDAD EJECUTORA	012 PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD	155,552.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PRODUCTO	3000825 PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEJORAN SUS CAPACIDADES COMERCIALES GESTIONANDO EMPRESARIALMENTE HACIA EL MERCADO	
ACTIVIDAD	5005111 ASESORAMIENTO TECNICO Y FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PARA LA FORMULACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE FINANCIAMIENTO REEMBOLSABLE O NO REEMBOLSABLE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.5. OTROS GASTOS		155,552.00
TOTAL DE EGRESOS		155,552.00

